



UNIVERSIDAD
PONTIFICIA
DE SALAMANCA



MÁSTER ONLINE EN CUIDADOS PALIATIVOS

INSTRUCCIONES DE INSCRIPCIÓN

MÁSTER ONLINE EN CUIDADOS PALIATIVOS 2020- 2021:

PRECIO DE MATRÍCULA:

El precio del Máster sin descuentos es de 2.995€

El precio incluye:

- Apertura de expediente académico
- Matrícula y acceso al aula virtual y a todos los materiales académicos
- Derechos de expedición del título universitario en formato digital

DESCUENTOS APLICABLES:

Sólo podrán beneficiarse de los descuentos quienes cumplan los requisitos establecidos, y serán aplicables sólo a aquellos alumnos que formalicen su inscripción antes del 1 de junio de 2020.

Tipología de descuentos y beneficiarios:

Descuento de 125€ sobre el precio oficial: 2.870€

Se aplicará a todos aquellos alumnos que formalicen la inscripción y realicen el pago de la reserva de plaza (500€) antes del 1 de junio de 2020

Se aplicará también a aquellos alumnos que formalicen la inscripción, opten por solicitar la financiación de su matrícula por las vías facilitadas por la Secretaría del Máster y obtengan la misma antes del 31 de mayo de 2020.

Descuento de 125€ acumulable al descuento anterior: 2.745€, si concurre al menos, alguna de estas circunstancias, previa acreditación de la condición de tal, antes del 1 de junio de 2020:

- Antigo/a alumno/a de la UPSA
- Miembro de familia numerosa
- Persona con discapacidad reconocida
- Víctima del terrorismo/violencia de género
- Desempleado/a
- Miembro de entidades con acuerdo con la Secretaría del Máster (Sindicatos del ámbito sociosanitario; sindicatos de clase; sociedades médico/científicas; colegios y asociaciones profesionales; centros médicos públicos y privados; otros de naturaleza similar) de ámbito nacional e internacional. Consulte a la Secretaría del Máster si su entidad tiene dicho acuerdo vigente.
- Pago único del total del importe del Máster (incluye alumnos que obtengan financiación a través de los medios facilitados por la Secretaría del Máster.

MODOS DE PAGO:

La matrícula del Máster es abonada por el alumno en dos (2) pagos diferenciados:

- 1º pago: 500,00 €* en concepto de preinscripción y reserva de plaza a través de esta web: www.paliativos.es/inscripcion-paliativos/
El pago se realizará a través de la TPV virtual habilitada al efecto.

Excepcionalmente, y en caso de justificarse la imposibilidad de poder pagar mediante tarjeta de crédito, se podrá solicitar a la Secretaría del Máster que se habiliten otros medios de pago.

- 2º pago: 2.495,00 €* en concepto de matrícula a Enclave Formación a través de facilitará una vez realizado el 1er ingreso

*No se devolverá ninguno de los importes abonados por el alumno si, por causas ajenas a Enclave Formación (Secretaría del Máster) o a la Universidad Pontificia de Salamanca, éste decidiera no seguir adelante con el proceso de matriculación o abandonara el curso.

Si las causas que motivan dicho abandono se deben a cualquiera de las dos entidades anteriormente mencionadas, se devolverá al alumno el importe que haya abonado.

PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA:

La preinscripción y la reserva de plaza deben hacerse a través del formulario web:

www.paliativos.es/inscripcion-paliativos/

- 1) Debe rellenar el "Formulario de Preinscripción"
- 2) Adjuntar en el formulario (puede seleccionar los archivos, y arrastrar y soltar):
 - a. Solicitud de Admisión a posgrados cumplimentada y firmada ([Descargar](#))
 - b. Fotocopia DNI o NIE
 - c. Breve Currículum Vitae
 - d. Fotocopia de su titulación universitaria oficial o resguardo de haberla solicitado.

A continuación debe pulsar en el botón enviar, e inmediatamente se le dará acceso al sistema TPV virtual para proceder al pago de la reserva de plaza (500€).

Aquellos alumnos que opten a la financiación de la matrícula a través de los medios facilitados por la Secretaría del Máster no deberán realizar este pago de reserva de plaza.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA:

Una vez se comprueba fehacientemente que el alumno cumple con todos los requisitos para acceder al Máster, a través del envío de la documentación correspondiente en formato digital y realizado el pago de la reserva de plaza, la Secretaría del Máster se pondrá en contacto con

el alumno para confirmarle su admisión, y se le facilitarán los datos para realizar el 2º y definitivo pago, que se deberá realizar antes del 1 de octubre de 2020.

Para aquellos alumnos que opten a la financiación de la matrícula a través de los medios facilitados por la Secretaría del Máster, la matrícula se entenderá formalizada cuando la entidad de crédito ingrese el importe íntegro de la matrícula a la Secretaría del Máster.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA ADMISIÓN:

Esta documentación, siempre y exclusivamente, deberá hacerse llegar en formato digital, no siendo necesario el envío postal de la documentación en soporte papel

Alumnos con titulación española:

Se exigirá como requisito previo la titulación universitaria correspondiente al segundo ciclo (Licenciado, Diplomado o Graduado). Excepcionalmente, atendiendo a la especificidad de las enseñanzas correspondientes:

- Solicitud de admisión a posgrados debidamente cumplimentada y firmada.
- Copia simple del DNI/Documento-cédula de Identidad, NIE o pasaporte.
- Copia compulsada de su titulación universitaria oficial o resguardo de haberla solicitado (Licenciatura en Medicina, Psicología, DUE. Fisioterapia). Los alumnos cuyos Títulos no procedan de la Comunidad Europea, deberán seguir los trámites previstos en los Convenios Internacionales suscritos.
- Fotografía tamaño carnet.

Alumnos con titulación extranjera del EEES:

Los alumnos que posean un título universitario oficial del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) podrán acceder a los estudios propios sin necesidad de que sus títulos extranjeros sean previamente homologados. La solicitud de acceso deberá autorizarla el Director del Máster, previa comprobación de que el título extranjero presentado corresponde al nivel universitario exigido para acceder al Máster. Esta autorización no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero que posea el interesado, ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que los de cursar los correspondientes estudios.

Una vez admitidos por la dirección del Máster y dentro del plazo de matrícula establecido, deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de admisión a posgrados debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del pasaporte
- Copia compulsada) del título universitario oficial o certificación acreditativa de su expedición.
- Copia compulsada de la certificación académica oficial de los realizados en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en cursos académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.

Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales y expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país del que se trate. Así mismo, habrán de ir acompañados en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Sólo se admitirán copias compulsadas por las Embajadas y Consulados de España en el país de donde proceda la documentación, o por Notario.

Alumnos titulación extranjera no EEES:

Los alumnos que posean un título universitario extranjero podrán acceder al Máster sin necesidad de que sus títulos extranjeros sean previamente homologados. La solicitud de acceso deberá aprobarla previamente el Director del Máster, previa comprobación de que el título universitario oficial extranjero presentado corresponde al nivel universitario exigido para acceder al Máster. Esta autorización no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero que posea el interesado, ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que los de cursar los correspondientes estudios.

Una vez admitidos por la dirección del Máster y dentro del plazo de matrícula establecido, deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de admisión a posgrados debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del pasaporte
- Copia compulsada) del título universitario oficial o certificación acreditativa de su expedición.
- Copia compulsada de la certificación académica oficial de los realizados en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en cursos académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.

Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales y expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país del que se trate. Así mismo, habrán de ir acompañados en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Sólo se admitirán copias compulsadas por las Embajadas y Consulados de España en el país de donde proceda la documentación, o por Notario.

DOCUMENTOS OFICIALES:

Todos los documentos que se aporten a estos procedimientos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

Legalización de documentos expedidos en el extranjero:

Los trámites varían según el país de origen de los estudios o títulos:

- Países a los que son de aplicación las directivas del Consejo de la Unión Europea sobre reconocimiento de títulos

No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo:

- Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia,
- Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein.
- Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- También Suiza, por acuerdo bilateral con la U.E.

En los demás casos, los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en estos procedimientos deberán estar debidamente legalizados con arreglo a las siguientes condiciones:

- Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961: es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las autoridades competentes del país. ([Ver tabla de países firmantes](#))
- Documentos expedidos en el resto de los países:

Se legalizarán los documentos por vía diplomática. Para ello deberán ser presentados en:

1. Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
2. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
3. Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Los documentos expedidos por autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deben legalizarse en el Ministerio Español de Asuntos Exteriores.

TRADUCCIÓN OFICIAL:

El artículo 36.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. En consonancia con ello, las normas reguladoras de estos procedimientos exigen que los documentos expedidos en el mismo vayan acompañados de traducción oficial al castellano (cuando no estén expedidos en ese idioma).

La traducción oficial al español podrá hacerse:

- Por traductor jurado debidamente autorizado e inscrito en España
- Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.

- Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Para la resolución de cualquier duda puedes ponerte en contacto con el departamento de gestión del Máster en:

Email: mastercp@enclaveformacion.com

Teléfono: **983.150.650**

Web oficial: www.paliativos.es

